

VISTOS, el Oficio N° 063-2022-MDA/GIU-SGIP, presentado por la Municipalidad Distrital de Ate; el Informe N° D000205-2022-MML-GDU-SPHU-DEIV, de la División de Estudios de Impacto Vial; el Informe N° D000487-2022-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; el Memorando N° D000702-2022-MML-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° D000162-2022-MML-GMU-SERSV-DE, de la División de Estudios; el Memorando N° D000828-2022-MML-GMU-SERSV, de la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial; el Memorando N° D001688-2022-MML-GMU, de la Gerencia de Movilidad Urbana; el Oficio N° 031-2022-MML/PGRLM-SRPP, de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; el Oficio N 2261-22-MML-IMP-DE, del Instituto Metropolitano de Planificación; el Informe N° D000544-2022-MML-GP-SPMI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° D000795-2022-MML-GP, de la Gerencia de Planificación; y, el Informe N° D001146-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 341 (modificada por la Ordenanza N° 1621, entre otras, norma vigente al momento de presentación de la solicitud), que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, se establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación y ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública en las vías del Sistema Vial Metropolitano, con la autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, procedimiento denominado Autorización por Delegación; en tal sentido, de acuerdo al procedimiento establecido, la Gerencia Municipal Metropolitana es la autoridad competente para emitir pronunciamiento al respecto;

Que, los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, establecen el procedimiento para la Autorización por Delegación, la cual será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano (ahora Gerencia de Movilidad Urbana), según sea el caso;

Que, la Municipalidad Distrital de Ate, a través del Oficio N° 063-2022-MDA/GIU-SGIP, de fecha 19 de mayo de 2022, solicita a la Municipalidad Metropolitana de Lima la Autorización por Delegación para ejecutar el proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas de la Vía Auxiliar de la Av. Nicolás Ayllón, entre la Av. Estrella de Santa Clara y Av. Andrés Avelino Cáceres, Zona 05, Sub-Zona 01 y Zona 06, distrito de Ate";



Que, mediante el Memorando N° D000702-2022-MML-GDU de fecha 12 de julio de 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° D000487-2022-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas el cual adjunta el Informe N° D000205-2022-MML-GDU-SPHU-DEIV de la División de Estudios de Impacto Vial concluyendo que la solicitud de Autorización por Delegación que ha sido presentada por la Municipalidad Distrital de Ate, se considera favorable, en tanto se cuenten con las opiniones favorables de la Gerencia de Movilidad Urbana; así como de los Organismos y/o Entidades que correspondan;

Que, a través del Memorando N° D001688-2022-MML-GMU de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Movilidad Urbana remite el Memorando N° D000828-2022-MML-GMU-SERSV de la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial el cual adjunta el Informe N° D000162-2022-MML-GMU-SERSV-DE de la División de Estudios en el cual concluye que la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Ate, tiene como objetivo contar con adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía en referencia; por lo que la opinión técnica se muestra favorable, debiendo considerarse en el desarrollo del proyecto los aspectos mencionados en dicha evaluación;

Que, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, mediante Oficio N° 031-2022-MML/PGRLM-SRPP, de fecha de 13 de setiembre de 2022, remite el Informe N° 041-2022-MML/PGRLM-OPMI, de fecha 09 de setiembre de 2022, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual indica que, a nivel de pre inversión, el PGRLM no tiene proyectos en desarrollo, de acuerdo a lo señalado por la Unidad Formuladora de Subgerencia Regional de Infraestructura, asimismo, no hay proyectos en fase de ejecución en las zonas de consulta, de acuerdo a la revisión de inversiones en fase de ejecución que se encuentran actualmente en la cartera del PGRLM;

Que, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación, hace suyo el Informe N° 0131-22-MML-IMP-DE/DGVT-MCA de la Dirección General de Vialidad y Transporte, a través del cual señala que de acuerdo con la normatividad vigente y dado que los organismos competentes –GDU y GMU- se han pronunciado con opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación, considera que dicho proceso debe continuar con las recomendaciones planteadas para la elaboración del estudio de pre-inversión y expediente técnico;

Que, mediante el Memorando N° D000795-2022-MML-GP de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N° D000544-2022-MML-GP-SPMI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones en el cual concluye que la solicitud de autorización por delegación para la propuesta denominada "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas de la Vía Auxiliar de la Av. Nicolás Ayllón, entre la Av. Estrella de Santa Clara y Av. Andrés Avelino Cáceres, Zona 05, Sub Zona 01, Zona 06, Distrito de Ate, Lima – Lima", cuenta con las opiniones favorables tanto de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Movilidad Urbana, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3 de la Ordenanza N° 2430-MML; por su parte el PGRLM informó no tener registrado Idea o Proyecto de Inversión que hayan planificado desarrollar en la Av. Nicolás Ayllón en el tramo Av. La Estrella de Santa Clara – Av. Andrés Avelino Cáceres. Asimismo, el IMP resalta la importancia de la Carretera Central que a nivel de planeamiento, radica en su función Arterial, cuya sección vial debe contar preferentemente con calzadas de servicio a los predios adyacentes, que de acuerdo a las secciones viales normativas aprobadas (A-04-A56 y A-40) debe incrementarse el ancho normativo que incluye el derecho de vía mínimo del ferrocarril; precisando en caso se proponga modificar el ancho normativo de la vía auxiliar de la Carretera Central, considerar en la elaboración de los estudios de preinversión e inversión un análisis técnico legal detallado de las ocupaciones registradas en el tramo Av. La Estrella de Santa Clara - Av. Andrés Avelino Cáceres, entre otros aspectos técnicos, mencionados en el Informe N° 0131-22-MML-IMP-DE/DGVT-MCA. Así también, indica que, una vez obtenida la Autorización por Delegación, la MDA deberá solicitar las Autorizaciones Especificas ante la MML, conforme a lo establecido en el numeral 7.5 del Artículo 7° de la Ordenanza N°2430-MML que modifica el artículo séptimo de la Ordenanza N°341;



Que, las municipalidades distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341 y modificatorias, corresponde a esta institución la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, dado que las vías respecto de las cuales las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objeto principal, que a través de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos.

Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, por lo que cualquier tipo de actuación realizada con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de entera responsabilidad del gobierno local que lo emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 341 y modificatorias, se cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana (antes Gerencia de Transporte Urbano) y la Gerencia de Planificación, asimismo se considera también la opinión del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y del Instituto Metropolitano de Planificación, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, la autorización por delegación a otorgar surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su vigencia, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

Que, mediante Informe N° D001146-2022-MML-GAJ de fecha 17 de Octubre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente, en concordancia con las opiniones técnicas favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, Planificación y el Instituto Metropolitano de Planificación, además del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se otorgue la autorización por delegación a la Municipalidad Distrital de Ate para la Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas de la Vía Auxiliar de la Av. Nicolás Ayllón, entre la Av. Estrella de Santa Clara y Av. Andrés Avelino Cáceres, Zona 05, Sub-Zona 01 y Zona 06, distrito de Ate;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208; la Ordenanza N° 341, que Aprueba el Sistema Vial Metropolitano de Lima y modificatorias; y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Ate para la Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas de la Vía Auxiliar de la Av. Nicolás Ayllón, entre la Av. Estrella de Santa Clara y Av. Andrés Avelino Cáceres, Zona 05, Sub-Zona 01 y Zona 06, distrito de Ate, la cual debe considerar las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el Instituto Metropolitano de Planificación y la Gerencia de Planificación, contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente resolución, que como anexo forman parte de la misma.

Artículo Segundo.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Ate, razón por la que no convalida, regulariza o subsana ningún tipo de procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su vigencia.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Ate, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia Movilidad Urbana, la Gerencia de Planificación y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Metropolitano de Planificación para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas unidades de la organización, en resguardo de la autorización conferida.

Artículo Sexto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NEPTALI SAMUEL SANCHEZ FIGUEROA

GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

ANEXOS:

1. Informe N° D000487-2022-MML-GDU-SPHU
2. Informe N° D000205-2022-MML-GDU-SPHU-DEIV
3. Informe N° D000162-2022-MML-GMU-SERSV-DE
4. Informe N° 041-2022-MML/PGRLM/SRPP-OPMI
5. Informe N° 0131-22-MML-IMP-DE/DGVT-MCA
6. Informe N° D000544-2022-MML-GP-SPMI

CC.: Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM
Director Técnico del Instituto Metropolitano de Planificación - IMP

